

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA****Apertura periodo cobratorio IBI Rústica, Urbana y de Características Especiales ejercicio 2020**

Por Decreto de Alcaldía 94/2020 se resuelve: que a partir del 1 de julio de 2020 estarán puestos al cobro voluntario, los recibos correspondientes a 2020 de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.

I. Plazo de pago:

A) Periodo voluntario: del 1 de julio al 31 de agosto de 2020.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 1 de septiembre de 2020 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos de apremio reducido y de apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago:

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias: los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados en entidades bancarias a través de carta de pago en:

- Oficinas de Kutxabank.
- Oficinas de Caja Rural de Navarra.
- A través de Internet en la página www.euskadi.eus/mipago.

III. Recomendaciones:

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Zambrana, antes del 1 de julio de 2020.

IV. Las solicitudes de fraccionamiento podrán formalizarse en las oficinas municipales hasta el día 20 de junio de 2020 en impreso específico, en el horario de atención que esté vigente en esa fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zambrana, a 1 de junio de 2020

El Alcalde-Presidente
AITOR ABECIA JIMÉNEZ DE ABERÁSTURI